

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el día 04 septiembre de **2013**, para su estudio y dictamen, el expediente número **8117/LXXIII**, el cual contiene un escrito debidamente signado por el Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, mediante el cual, **conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León**, somete a la consideración de esta Soberanía propuesta a fin otorgar en comodato un inmueble de Dominio Público Municipal.

ANTECEDENTES:

En su escrito de cuenta el entonces Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, menciona que según consta en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha jueves **30-treinta de mayo del año 2013** y en la **Décima Novena** Sesión Ordinaria, de fecha 15–quince de Agosto del 2013, se aprobó a otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor del **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.**, con el objetivo de construir una **Unidad de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnostico del Cáncer de Mama**, un bien inmueble municipal con una **superficie de 9,288.55 metros cuadrados**, ubicado en la Avenida Morones Prieto y Avenida Azteca, en la Colonia Azteca, Guadalupe,

Nuevo León, mismo que se encuentra identificado con el número de expediente catastral **05-093-001**.

Refieren que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto del área municipal antes descrita, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, transcribiendo al efecto el texto íntegro del dispositivo legal de referencia.

El Municipio acredita la propiedad del inmueble objeto del presente dictamen, con la copia certificada que anexa, escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 914, Volumen 65, libro 20, Sección Propiedad, Unidad Guadalupe, del 19 de mayo del año 1980.

Conforme a lo anterior solicitan a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León cuente con la aprobación para que se celebre el contrato de Contrato de Comodato, del Área Municipal antes indicada.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70,

fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Resultado del estudio y análisis realizado por esta Comisión ponente, se tiene que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, adquirió dicho inmueble por concepto de áreas cedidas descritas en la fracción I del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por consiguiente, al estar fehacientemente demostrada la titularidad de los derechos de propiedad e identificación del bien inmueble propiedad municipal, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, procedimos al estudio del fondo de la solicitud de mérito y demás documentales allegadas a la misma, al respecto es de mencionarse que:

Acorde a lo dispuesto en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

En la especie se tiene que el bien inmueble municipal que se pretende otorgar en comodato a favor del **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.**, es un bien inmueble municipal con una superficie de **9,288.55 metros cuadrados**, ubicado en la Avenida Morones Prieto y Avenida Azteca, en la Colonia Azteca, Guadalupe, Nuevo León, mismo que se encuentra identificado con el número de expediente catastral **05-093-001**.

Dichas superficie de terreno pasaron a formar parte de los *bienes del dominio del poder público* pertenecientes al Municipio, estando destinadas a un uso común, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 765, 766 y 767 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como el diverso 143, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, de una interpretación auténtica realizada al referido artículo 201 de la Ley urbanística estatal, en correlación con la definición de “destinos” referida por la fracción XXVI del artículo 5° de la misma Ley, las referidas áreas de cesión deben de ser utilizadas única y exclusivamente para los fines públicos descritos por dicha disposición, fungiendo, en este caso, la autoridad municipal como un administrador de dicho patrimonio.

De los documentos allegados a esta Comisión, se desprende que el bien inmueble de dominio público municipal que pretende ser cedido, es notoriamente de beneficio colectivo de las comunidades cercanas a dichos predios por ello, a criterio de quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, el área municipal pretendida para su otorgamiento en comodato, continuará prestando no solamente un servicio para los vecinos de ese bien inmueble de dominio público, sino para un gran sector de la población de nuestro Estado, mejorando su calidad de vida, desarrollo humano, ya que el uso principal que se le pretende dar a dicho inmueble es la construcción de una Unidad Médica que permita la detección y diagnóstico temprano del cáncer de mama; por lo que se observa que se respetan y cumple a cabalidad las disposiciones antes analizadas y el espíritu con las que se creó dicho ordenamiento.

De la misma forma, se tiene constancia que se cumple con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, al acompañarse los acuerdos respectivos del R. Ayuntamiento aprobado por más de las dos terceras partes de los integrantes de ese Órgano colegiado.

Consecuentemente, toda vez que ha quedado plenamente demostrada la utilidad pública del otorgamiento en un comodato el uso del bien inmueble de Dominio Público Municipal, y que indudablemente se continuará beneficiando a la colectividad del Municipio de Guadalupe, y del Estado de Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, consideramos de suma

importancia proponer al Pleno de este H. Congreso aprobar la solicitud analizada.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, otorgue en Contrato de Comodato, por 20-veinte años, a favor de **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.**, un bien inmueble municipal con una superficie de **9,288.55 metros cuadrados**, metros cuadrados, ubicado en la Avenida Morones Prieto y Avenida Azteca, en la Colonia Azteca, Guadalupe, Nuevo León, mismo que se encuentra identificado con el número de expediente catastral **05-093-001**, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2 con rumbo S61°24'58.58"E mide 77.57 metros y colinda con afectación de la Comisión Nacional del Agua (Zona Federal).

Del Punto 2 al 3 con rumbo N89°00'01.69"W mide 9.95 metros y colinda con área municipal;

Del punto 3 al 4 con rumbo N19°55'00.81"W mide 1.72 metros, Del punto 4 al 5 con rumbo N82°32'59.62"W, mide 7.69 metros,

Del punto 5 al 6 con rumbo S65°45'16.89"W, mide 21.08 metros, Del punto 6 al 7 con rumbo S60°58'24.76"W, mide 27.62 metros,

Del punto 7 al 8 con rumbo S55°43'38.29"W, mide 13.79 metros, Del punto 8 a 9 con rumbo S88°34'49.20"W, mide 20.07 metros,

Del punto 9 a 10 con rumbo S75°27'23.22"W, mide 20.83 metros, Del punto 10 al 11 con rumbo S75°21'13.09"W, mide 22.20 metros,

Del punto 11 al 12 con rumbo S75°16'36.75"W, mide 22.16 metros, Del Punto 12 al 13 con rumbo S74°41'15.89"W, mide 21.03 metros, Del Punto 13 al 14 con rumbo S74°16'44.25"W, mide 40.71 metros,

Del punto 14 al 15 con rumbo S84°00'03.87"W, mide 5.99 metros, Del punto 15 al 16 con rumbo S81°19'03.97"W, mide 2.56 metros, todos éstos puntos colindan con área municipal;

Del punto 16 al 18 con rumbo N47°00'19.34"E, Longitud de Curva, mide 14.91 metros,

Del punto 18 al 20 con rumbo $N61^{\circ}35'52.56''E$, Longitud de Curva, mide 15.29 metros,

Del punto 20 al 22 con rumbo $N70^{\circ}13'04.43''E$, Longitud de Curva, mide 14.91 metros,

Del punto 22 al 24 con rumbo $N56^{\circ}42'49.40''E$, Longitud de Curva, mide 14.31 metros,

Del punto 24 al 26 con rumbo $N39^{\circ}46'26.61''E$, Longitud de Curva, mide 17.56 metros,

Del punto 26 al 28 con rumbo $N17^{\circ}33'27.48''E$, Longitud de Curva, mide 25.11 metros,

Del punto 28 al 30 con rumbo $N00^{\circ}20'09.46''W$, Longitud de Curva, mide 7.57 metros,

Del punto 30 al 32 con rumbo $N06^{\circ}37'56.93''W$, Longitud de Curva, mide 14.30 metros,

Del punto 32 al 34 con rumbo $N10^{\circ}36'27.54''E$, Longitud de Curva, mide 8.04 metros,

Del punto 34 al 36 con rumbo N35°05'36.79"E, Longitud de Curva, mide 12.78 metros y todos éstos colindan con rampa (vialidad) a Morones Prieto, y para cerrar el polígono Del Punto 36 al 1 con rumbo S83°48'06.57"E, mide 80.38 metros y colinda con área de afectación por parte de la CNA.

SEGUNDO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble otorgado en comodato, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

TERCERO.- El otorgamiento del contrato de comodato del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.**, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Cuarto.- El presente acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

VICE-PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. CARLOS BARONA MORALES DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

VOCAL

VOCAL

DIP. FERNANDO ELIZONDO

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO

ORTÍZ

CABELLO

VOCAL

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

VOCAL

DIP. OSCAR ALEJANDRO
FLORES TREVIÑO

VOCAL

DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE
LEÓN

VOCAL

DIP. GUSTAVO FERNANDO
CABALLERO CAMARGO

VOCAL

DIP. MARÍA DOLORES LEAL
CANTÚ

VOCAL

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO